



PODER LEGISLATIVO

**“ 2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSION DE TERRITORIO A ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

C. DIP. LIC. AXXEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS.

**PRESIDENTE DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
CUARTO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA
AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.S.**

SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS.

**SEÑORAS Y SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN, QUE CON PROFESIONALISMO ATIENDEN ESTA FUENTE.**

PUBLICO EN GENERAL QUE NOS HONRA CON SU PRESENCIA.

El que suscribe, DIP. RAMON ALVARADO HIGUERA, COMO PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DEL AGUA E INTEGRANTE DELA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN ESTA XIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, en uso de las facultades que me confiere el artículo 57, Fracción II de la Constitución Política, y Fracción II de la Ley Reglamentaria del



PODER LEGISLATIVO

Poder Legislativo, ambas del Estado de Baja California Sur, tengo a bien poner a consideración de la Honorable Asamblea LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA DECLARAR AL AÑO 2015, COMO EL AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, misma que presento de conformidad a la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Baja California Sur, es un estado rico en hechos históricos. Y en el texto: BREVE HISTORIA DEL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA SUR, de la autoría de Juan Cuauhtémoc Murillo Hernández, resalta en su interesante contenido, LA CREACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ocurrido con el decreto promulgado por el entonces presidente de la República Mexicana, Luis Echeverría Alvarez, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 1974.

Con la iniciativa presidencial, apunta el maestro Murillo Hernández, ...”empezó un dinámico procedimiento legislativo que, luego de pasar por la aprobación de las Cámaras del Congreso de la Unión, y de la mayoría de las legislaturas de los estados del país, concluyó un mes después con el decreto referido.”

El decreto del 8 de octubre de 1974, estableció que en Baja California Sur, debían verificarse elecciones para diputados que integrarían el Congreso Constituyente, el cual se conformaría por siete diputados propietarios y sus respectivos suplentes.

De esta manera, instalado el Congreso Constituyente, los diputados y diputada, trabajaron durante 28 sesiones que les llevó casi mes y medio para autocalificar sus elecciones, y sobre todo, preparar el máximo documento de la entidad, LA CONSTITUCION POLITICA.



PODER LEGISLATIVO

Durante los trabajos del Constituyente, se convocó y se escuchó la voz de prácticamente todos los sectores sociales del nuevo estado, y se recibieron propuestas a través de la exposición personal de representantes de los mismos sectores.

La Constitución Política del Estado de Baja California Sur, fue concluida el 3 de enero de 1975 y la entregaron el 9 de enero de ese mismo año, al Gobernador Provisional del Estado, Ingeniero Félix Agramont Cota, para la sanción correspondiente.

Al entregar el resultado de la labor de la y los diputados constituyentes, en un acto solemne que se verificó en el teatro “Constitución” de la ciudad de La Paz, su presidente, el profesor Armando Trasviña Taylor, hizo ver que el nuevo documento constituía un cuerpo de leyes útiles, “...no perfectas, sino más bien perfectibles; no estáticas, sino dinámicas; no conservadoras, sino de vanguardia”, y que se parecía a la manera de ser de los sudcalifornianos.

LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE PUBLICO EN EL BOLETIN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 15 DE ENERO DE 1975, FECHA HISTORICA PARA LAS Y LOS SUDCALIFORNIANOS.

Dada la relevancia de este suceso por demás importante, para nuestra Patria Chica, considero de manera personal, que las presentes y futuras generaciones deberán reconocer la importancia de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y tener presente la fecha en que fue publicada para su correspondiente vigencia.

Reconociendo y valorando en su justa dimensión el legado histórico de Sudcalifornia, como Presidente de la Comisión Permanente del Agua, e Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la XIII



PODER LEGISLATIVO

Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, me permito poner a consideración de esta H. Asamblea, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

La XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. SE INSTITUYE: “2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

ARTICULO SEGUNDO. TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMITAN O REMITAN LOS TRES PODERES DE LA ENTIDAD, ASI COMO LOS 5 H. AYUNTAMIENTOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, DURANTE EL AÑO 2015, EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS MISMOS, DEBERAN LLEVAR LA LEYENDA QUE SE ESPECIFICA.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, 9 de septiembre de 2014.

ATENTAMENTE

DIP. RAMON ALVARADO HIGUERA

Presidente de la Comisión Permanente del Agua e Integrante la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la XIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO